



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL 8 DE OCTUBRE DE 2.020.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. MANUEL GUILLERMO FERNÁNDEZ LÁZARO-CARRASCO.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. JOSÉ COGOLLUDO PEREA.

D. CARLOS BENAVENTE GÓMEZ.

CONCEJALES:

DÑA. ANA MARÍA SILVA BRAOJOS.

DÑA. NATALIA RODRÍGUEZ BRAOJOS.

D. ENRIQUE GAMERO SÁNCHEZ.

D. ARTURO MUÑOZ SOTOMAYOR.

D. JOSÉ LUÍS ROJO BRAOJOS.

D. ALEJANDRO GARCÍA RUÍZ.

DÑA. LEONOR MEDINA GARCÍA.

MIEMBROS CORPORATIVOS QUE NO ASISTEN, EXCUSANDO SU FALTA DE ASISTENCIA.

D. MARIANO MARTÍN BARROSO.

SECRETARIO:

CÉSAR ROMÁN GÓMEZ.

En la villa de Gálvez, siendo las trece horas del día 8 de octubre dos mil veinte, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco y actuó como Secretario de la Corporación, D. César Román Gómez. Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el orden del día sobre los que recayeron



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)
los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2.020.

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2.019.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GÁLVEZ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.020.

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ DEL EJERCICIO 2.019.

5.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.020.

6.-APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO MUNICIPAL POR ROMPER LA REGLA DE GASTO.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

8.-APROBACIÓN DE PROTOCOLOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que en orden a las ausencias de miembros corporativos, el Tte. de Alcalde D. MARIANO MARTÍN, se ha tenido que ir al médico con su madre, así como que el Tte. de Alcalde D. CARLOS BENAVENTE, viene de camino y se incorporará en breve.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2.020.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al borrador del acta la sesión del día 10 de junio de 2.020.

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que objetar al borrador del acta.

No surgiendo modificaciones al contenido de la misma, se aprueba el borrador del acta de la sesión correspondiente por los miembros presentes que a ella asistieron



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

2.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2.019.

Previa orden de la Alcaldía, el Sr. Secretario dio lectura al informe de Secretaría-Intervención del Patronato Deportivo Municipal y del decreto de la Presidencia en el que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2.019. Manifiesta que examinada la liquidación del presupuesto ordinario presentada por la Secretaría del Patronato citado y considerando que en la misma se encuentran plenamente justificadas todas las partidas y conceptos que pasan a constituir las resultas, da por aprobada la presente con las magnitudes a que se ha hecho alusión en el Decreto de Alcaldía.

Se da lectura al Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.019.

El Sr. Alcalde manifiesta que la liquidación arroja un superávit de 28.143,09 €, lo que constituye una fuente de financiación para el presupuesto del ejercicio 2.020.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, que se da por enterada del citado asunto.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de nueve miembros asistentes, de los once que lo componen, se da por enterado del citado asunto.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GÁLVEZ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.020.

En cumplimiento de lo previsto por el art. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18, e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la desarrolla en materia de Presupuestos, el Presidente de este Patronato formula la presente memoria.

Se presenta este Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020, que se ajusta a las necesidades de la Corporación y se ha formalizado con los antecedentes y justificantes que se conservan en las oficinas municipales y con un determinado criterio de austeridad, así como las características específicas que se señalan en la Memoria.

El presupuesto asciende a 107.893,00 €. Las cifras consideradas en este Presupuesto tanto en gastos como en ingresos, han sido debidamente contrastadas con el avance de la liquidación del ejercicio inmediato anterior, considerándose reales.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

En materia de ingresos, el Patronato no dispone de competencias para la implantación, gestión y cobro de Impuestos Directos o Indirectos, por lo que los **Capítulos I y II** no disponen de consignación presupuestaria.

El **Capítulo III**, ingresos obtenidos a través de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos, principal fuente de ingresos, supone un total de 95.200,00 €, lo que equivale al 88,24% del total del presupuesto.

El **Capítulo IV**, los recursos procedentes de otras AA.PP. o entidades privadas mediante transferencias corrientes, fundamentalmente del Ayuntamiento, ascienden a 12.693,00 €, lo que supone un 11,76% del total del presupuesto. En este apartado se contemplan tanto la aportación que el Ayuntamiento lleva a cabo como los ingresos que la Diputación Provincial le realiza al Patronato para las diferentes actividades deportivas que organiza.

El **Capítulo V**, ingresos patrimoniales, se mantiene en el mismo importe que en el presente ejercicio. En este ejercicio, siendo 0,00 euros, dado que las cantidades depositadas en los bancos no suponen rendimiento y no gestiona ningún otro elemento patrimonial.

En cuanto a lo concerniente a los **Capítulos VI y VII**, puesto que el Patronato no gestiona directamente inversiones ni recibe transferencias de capital para las mismas (esta acción se lleva a cabo desde el Ayuntamiento), no se han dotado consignaciones presupuestarias.

El **Capítulo VIII** "Activos financieros" no dispone de aplicaciones presupuestarias ni en ingresos ni en gastos.

Indicar por último que, en el Presupuesto del año 2020, no se contempla concertar ninguna operación de crédito a medio o largo plazo; es por ello que no aparece en el mismo el **Capítulo IX** "Pasivos financieros" con importes, si bien se mantienen las aplicaciones p r e c i s a s caso de que a lo largo del ejercicio fueran necesarias.

En lo que al Estado de Gastos se refiere, los correspondientes a personal integrado en el **capítulo I** del Presupuesto suponen un 53,85%. Las retribuciones del personal se adecuan a los gastos correspondientes a los monitores y similares, principal actividad de este Patronato. Los gastos en bienes corrientes y servicios (**Capítulo II**), que soportan los gastos ordinarios de funcionamiento de los distintos servicios municipales, suponen un 45,88% que corresponden en su totalidad con los diferentes suministros necesarios para el desarrollo de las actividades, dado que las infraestructuras y su conservación le corresponde al Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

El **capítulo III** dedicado a los gastos financieros recoge 293,00 euros para los posibles gastos en comisiones bancarias y similares a los que sea necesario hacer frente a lo largo de del ejercicio económico.

El **Capítulo IV** que contiene las transferencias corrientes, es decir, el dinero que destina el Patronato Municipal de Deportes a Asociaciones y colectivos, este año no recoge consignación presupuestaria alguna al no considerarlo necesario.

Se pretende pues, con este Presupuesto, dotar al Patronato Municipal de Deportes de la autonomía suficiente para que pueda desempeñar sus funciones y tareas de la mejor forma posible, ofreciendo a los vecinos de Gálvez la mejor atención y cuidado en las instalaciones para que puedan disfrutar de unos servicios deportivos de primer nivel, adecuados a las edades y necesidades de sus diferentes usuarios.

Se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, adoptado por mayoría absoluta de tres votos a favor –los de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de una abstención -la del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español-.

El Sr. Alcalde manifiesta que se abre el turno de intervenciones.

Del concejal Sr. Rojo Braojos quién solicita se dé información de los capítulos del citado presupuesto.

Anexo I
Estado de gastos

Capítulo. Denominación.	Euros
I.- Gastos de Personal.....	58.100,00
II.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	49.500,00
III.- Intereses.....	293,00
Total presupuesto de gastos.....	107.893,00

Estado de ingresos

Capítulo. Denominación	Euros
III.- Tasas y otros ingresos.	95.200,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	12.693,00



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Total presupuesto de ingresos 107.893,00

El concejal Sr. Rojo Braojos pregunta que si el superávit del ejercicio 2.019, se utiliza en el año 2.020.

El Sr. Secretario manifiesta que este superávit constituye una posible fuente de financiación para el ejercicio 2.020, siempre que se necesiten mayor incremento de gastos que el presupuestado.

El concejal Sr. Rojo Braojos pregunta ¿dónde se refleja el superávit en el presupuesto del año 2.020?.

El concejal Sr. Muñoz Sotomayor manifiesta que el presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2.019 es el mismo que el elaborado para el año 2.020.

El concejal Sr. Rojo Braojos manifiesta que si se incorpora el superávit del 2.019 al presupuesto del 2.020, ¿dónde está recogida la cifra del superávit?

El Sr. Secretario manifiesta que para incorporar ese superávit al presupuesto de 2.020, es necesario realizar un expediente de modificación de créditos. En el caso de que no se modifiquen los créditos, ese superávit está ahí, constituyendo una fuente para la financiación del presupuesto de 2.020 que hoy se aprueba. Pero el superávit no es obligatorio incorporarlo, sólo se incorpora en el supuesto de que sea necesario aumentar gasto, ya que durante la anualidad presupuestaria, hay que mantener siempre el presupuesto equilibrado entre ingresos y gastos. En caso contrario, sigue estando ahí en estado latente.

No registrándose ninguna intervención más. El Sr. Alcalde anuncia que se va a proceder a votar el presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2.020.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento, por cinco votos a favor, -los de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular-, ningún voto en contra y cuatro abstenciones –las de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de Gálvez para el año 2.020, cuyo resumen por capítulos de Ingresos y Gastos es el que se ha hecho referencia detallada en la parte expositiva.

2.-Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto del citado patronato.

3.-Aprobar los niveles de vinculación jurídica de los créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, queda fijada a nivel de grupo de



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

área con respecto a la clasificación funcional y a nivel de artículo respecto a la clasificación económica.

4.-Que el presupuesto así aprobado inicialmente, se exponga al público por quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de presentación de posibles reclamaciones que resolverá, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento.

5.-Que en el caso de no presentarse reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público, el presente presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, conforme a los estados de gastos e ingresos plasmados en la lectura del mismo, según se establece en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

IV.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ DEL EJERCICIO 2.019.

Previa orden de la Alcaldía, el Sr. Secretario dio lectura al informe de Secretaría-Intervención y del decreto de la Presidencia en el que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Gálvez, correspondiente al ejercicio económico de 2.019. Manifiesta que examinada la liquidación del presupuesto ordinario presentada por el Secretario-Interventor y considerando que en la misma se encuentran plenamente justificadas todas las partidas y conceptos que pasan a constituir los resultados, da por aprobada la presente con las magnitudes a que se ha hecho alusión en la Resolución de Alcaldía.

Se da lectura al Decreto de 28 de agosto pasado sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.019.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, que se da por enterada del citado asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que la liquidación arroja superávit de 199.876,37 €, de los que 148.986,13 corresponden a gastos con financiación afectada, esto es, esta cifra no está disponible ya que cubre financiación de inversiones no realizadas en ejercicios anteriores y que podrán realizarse en el año 2.020. Quedando para gastos generales la cantidad de 50.890,24 €, lo que constituye una fuente de financiación para el ejercicio 2.020. Pero en este supuesto concreto se desaconseja la utilización de este superávit para gastos generales por estar pendiente de cumplimiento el Plan Económico Financiero, correspondiente al ejercicio 2.020 por incumplir la Regla de Gasto, en la presente liquidación.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

El Sr. Secretario manifiesta que ya se informó ampliamente en la comisión de Hacienda y Cuentas del Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento en el ejercicio económico de 2.019 y de las consecuencias que se habían extraído de su elaboración.

El concejal Sr. Rojo Braojos solicita del Sr. Secretario información sobre esta liquidación del Presupuesto Municipal de 2.019.

El Sr. Secretario informa que de la anterior liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.018, sobraron algo más de 14.000,00 € que no se utilizaron, ya que teníamos que cumplir la primera fase del Plan Económico-Financiero. Como recordarán -dejamos una partida de cerca de 20.000,00 € en el presupuesto de año 2.019-, sujeta a no utilización. Al final el Remanente de Tesorería correspondiente al año 2.019, es de 50.890,24 €. En esa cifra está incluida la de los más de 14.000,00 € de superávit del año 2.018. También se desaconseja la utilización de este Remanente de Tesorería del año 2.020, ya que el pasado 2.019, tuvimos nuevamente más gastos que ingresos. No se llegó al techo de ingresos y gastos que habíamos aprobado con el presupuesto de 2.019. En gastos estuvimos por debajo de lo aprobado en -30.000,00 € y en ingresos si estuvimos por debajo de lo previsto en casi -71.000,00 €. En resumen han mejorado las cuentas en un año pero no lo suficiente.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes, se da por enterado del citado asunto.

V.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.020.

El Sr. Secretario manifiesta que se dio conocimiento pormenorizado a los miembros de la Comisión de Hacienda y Cuentas del Presupuesto del Ayuntamiento. Además se mandó una copia de todas las partidas presupuestarias que componen el Estado de Ingresos y Gastos del citado ejercicio a todos los miembros corporativos para que pudieran analizarlo con anterioridad a este acto.

En estos momentos, cuando son las trece treinta horas se incorpora, previo permiso del Sr. Alcalde, el miembro corporativo D. Carlos Benavente.

El Sr. Alcalde manifiesta que presenta este presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.020. A continuación da lectura a la Memoria Explicativa del mismo.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

El presente proyecto de presupuesto del ejercicio 2.020, que asciende a 2.159.391,38 € en ingresos y 2.159.391,38 €, en gastos, representa un descenso con respecto al ejercicio económico de 2.019 que era de 2.322.695,64 € tanto en ingresos como en gastos. Supone una disminución de un 7,03 %, con respecto al presupuesto anterior.

Las modificaciones en el **Estado de Gastos** del presente ejercicio con relación al de 2.019, así como las notas más características son las siguientes:

El capítulo I.- Este capítulo que tiene la misma configuración a la del pasado ejercicio. Se ha tenido en cuenta la actualización de las retribuciones de los funcionarios por aplicación del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con una subida equivalente al 2%. En cuanto al personal laboral y contratado se incrementa la retribución de algunos puestos de trabajo por la acomodación de nuevas tareas y por el reconocimiento de antigüedad para determinados puestos de trabajo. Estas subidas se circunscriben a los cuatro o cinco meses últimos del año. En cuanto a la contratación a realizar en personal contratado, en el marco de los Planes de Empleo programados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, suben igualmente las retribuciones como consecuencia de la subida del salario mínimo interprofesional pasando de 1.050 €/mes en el año 2.019 a 1.109,00 €/mes en el año 2.020.

Las retribuciones del personal contratado se actualizan por la aprobación Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2.020, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 en 1.109,00 €/mes incluida la prorrata de las pagas extraordinarias.

En cifras absolutas pasa de 1.122.495,65 € en el año 2019 a 1.042.330,00 € en el año 2.020, por lo que experimenta una reducción del 7,14 %. Por la eliminación de retribuciones de personal en sectores como socorristas de piscina, monitores de actividades deportivas, monitor de internet, educación permanente de adultos, así como algunos puestos de trabajo de carácter eventual, en sectores como limpieza de vías públicas y otros servicios. La bajada de este capítulo, en cifras absolutas es de 80.165,00 €.

El capítulo II.- Pertenecientes a los gastos corrientes en la adquisición de bienes y servicios, experimenta una reducción del 24,24 % en relación con el pasado ejercicio, pasando de 609.676,76 euros en el ejercicio 2.019 a 461.861,69 euros en el ejercicio 2.020. La bajada que se propone es de 147.815 €. Numerosas han sido las razones del desprendimiento del capítulo II de gastos, tales como la no celebración de Ferias y Fiestas,



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

de ningún tipo. El cierre de los servicios deportivos, culturales y educativos por motivos del COVID-19, así como la bajada de la partida del consumo de alumbrado público por la instalación de tecnología LED. También tiene que ver el descenso de la actividad municipal pública, al no poderse realizar actividades con los vecinos.

El capítulo III.- Este capítulo de intereses la consignación pasa de 5.675,00 €, en el ejercicio 2.019 a 5.300,00 €, en el ejercicio 2.020. Cifras estas, muy similares con respecto al ejercicio pasado.

El capítulo IV.- Experimenta bajada inferior al 2%. Las partidas que componen este capítulo que atienden a gastos voluntarios en cifras similares a las del pasado ejercicio; bajan las cuotas de aportación a la empresa que gestiona la Residencia de la Tercera Edad, de Gálvez, pasando de 137.500 en el año 2.019 a 127.000 €, en el año 2.020. Este capítulo pasa de 325.246,50 € en el ejercicio 2.019 a 319.390,00 € en el ejercicio 2.020, lo que supone una bajada de 5.856,00 €.

El capítulo V.- Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.- En este capítulo se amplía la partida presupuestaria para enjugar las diferencias habidas en la liquidación del presupuesto de 2.019, €, cuantía que se declara no disponible en este presupuesto. En este caso se amplía hasta 100.000,00 €.

El capítulo VI.- Dicho capítulo experimenta una subida del 38% sobre las cantidades inicialmente presupuestadas en el ejercicio 2.019, pasando de 127.716,36 euros en el año 2.019 a 176.309,69 € en el ejercicio 2.020. En este ejercicio se abordan como realizaciones más importantes, las obras de nueva pavimentación y acerados, en las Calles Paraíso y Santa María de Melque por importe de 48.295,27 €; otra partida de repavimentación de vías públicas por casi 33.000,00 €; arreglo de caminos rurales por 32.550,00 €; el sistema de lavado a presión de la barredora, asciende a otros 18.000,00 €; placas para la rotulación de calles e inmuebles con otros 12.000,00 €; también está previsto colocar mobiliario urbano y juegos infantiles en distintos parques y zonas verdes por un montante de otros 11.000,00 €.

El capítulo IX.- Este capítulo, pasa a tener una consignación de 112.700,00 €, en el pasado ejercicio a 54.200,00 € en el ejercicio 2.020. Es significativa esta bajada equivalente a un 48,09 %. El motivo no es otro que la cancelación de tres préstamos, en la segunda mitad del ejercicio 2.019. La bajada de este capítulo en cifras absolutas es de 58.500,00 €

Por lo que respecta a las obras y servicios a realizar en el presente ejercicio, se dispone de recursos provenientes de subvenciones de otras Administraciones Públicas como Diputación Provincial de Toledo, merced a los Planes Provinciales y a convenios firmados para mantenimiento de inversiones



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

En cuanto a las diferencias más notables de los conceptos presupuestarios de ingresos en relación con los del presupuesto del pasado ejercicio, del análisis de sus cifras, se desprende lo siguiente:

CAPÍTULO I.- Experimenta una bajada del 3,63% sobre las cifras del pasado ejercicio, pasando de 935.437,48 € en el año 2.019, a 901.450,00 euros en el año 2.020. La causa es la disminución de recursos al no existir altas del I.B.I., así como se han producido numerosas bajas en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, etc. Este capítulo baja en cifras absolutas 33.987 €

CAPÍTULO II.- Experimenta una bajada de un 42,27 %, pasando de 35.962,00 Euros en el ejercicio 2.019, a 20.762,00 € en el ejercicio 2.020, motivada por la caída de la actividad económica causada por la crisis sanitaria del COVID-19. En cifras absolutas, supone una bajada de 15.200,00 €.

CAPÍTULO III.- En el presente ejercicio alcanza un descenso de un 32 % con respecto a las consignadas en el presupuesto del año 2.019, pasando de 349.057,99 euros en el año 2.019 a 237.840,00 en el ejercicio 2.020. La razón de este descenso ha sido la eliminación del servicio de guardería –desde mediados de marzo a últimos de agosto-, la falta de prestación de servicios como la piscina municipal de verano, la no percepción de otras tasas por terrazas de bares, atracciones y puestos de feria, servicios deportivos, etc. La bajada que experimente supone, en cifras absolutas, la cantidad de 111.218,00 €.

CAPÍTULO IV.- Experimenta una subida de un 4,15 %, pasando de 903.666,72 euros en el año 2.019 a 941.212,52 en el año 2.020, motivada por el otorgamiento de un nivel más alto de transferencias por parte de la Excma. Diputación de Toledo. Este capítulo experimenta una subida en cifras absolutas de 37.545,00 €

Se registran otras transferencias concedidas por la Diputación Provincial de Toledo y Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, teniendo todas ellas un carácter finalista en materia de Empleo, Sanidad, Bienestar Social, Tercera Edad, etc. de distintas Administraciones Públicas y realización de actividades de distinto orden.

CAPÍTULO V.- De ingresos patrimoniales, experimenta una bajada de un 88,78% en comparación con el pasado ejercicio; pasando de 5.610,00 €, en el ejercicio 2.019 a 630,00 €, en el ejercicio 2.020, motivado por el cierre del bar del Hogar del Pensionista y la falta de adjudicación del bar de la piscina de verano.

CAPÍTULO VII.- De subvenciones, experimenta una bajada de un 38,15 % respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior. Este capítulo pasa de 92.961,45 € en el ejercicio 2.019 a 57.496,86 € en el ejercicio 2.020. Esta diferencia se enmarca en el menor



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

volumen de subvenciones de carácter finalista para el presente ejercicio, con una bajada en cifras absolutas de 35.464,59 €.

En definitiva el capítulo de ingresos asciende a la cifra de 2.159.391,38 €, siendo el capítulo de gastos la cuantía de 2.159.391,38 €, resultando por tanto nivelado.

Se da cuenta igualmente del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas celebrada, sobre el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.020, por tres votos a favor –los de los miembros del grupo municipal del Partido Popular- y de una abstención que corresponde al concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

El Sr. Secretario da lectura a los capítulos de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.020., que es del tenor siguiente:

**ANEXO I.PRESUPUESTO MUNICIPAL
RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS ESTADO DE INGRESOS.**

Capítulo	Denominación	Euros.
----------	--------------	--------

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	901.450,00
2.	Impuestos indirectos	20.762,00
3.	Tasas y otros ingresos	237.840,00
4.	Transferencias corrientes	941.212,52
5.	Ingresos Patrimoniales	630,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
7.	Transferencias de capital.	57.496,86
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.159.391,38

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Gastos de Personal.	1.042.330,00



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	461.861,69
3.	Gastos Financieros.	5.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
4.	Transferencias Corrientes.	319.390,00
5.	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.	100.000,00
6.	Inversiones Reales.	176.309,69
9.	Pasivos Financieros.	54.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	2.159.391,38

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Si hay alguna intervención por parte de los miembros corporativos presentes?

No se registra ninguna.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor, -los de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, ningún voto en contra y cuatro abstenciones – las de los de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, lo que representa mayoría absoluta, acordando lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Gálvez para el año 2.020, cuyo resumen por capítulos de Ingresos y Gastos es el que se ha hecho referencia detallada en la parte expositiva.

2.-Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.020.

3.-Aprobar los niveles de vinculación jurídica de los créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, queda fijada a nivel de grupo de área con respecto a la clasificación funcional y a nivel de artículo respecto a la clasificación económica.

4.-Que el presupuesto así aprobado inicialmente, se exponga al público por quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de presentación de posibles reclamaciones que resolverá, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

5.-Que en el caso de no presentarse reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público, el presente presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, conforme a los estados de gastos e ingresos plasmados en la lectura del mismo, según se establece en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

6.-APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO MUNICIPAL POR ROMPER LA REGLA DE GASTO.

Mediante Decreto de 28 de agosto de 2.020 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal de 2019, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Obligación de la Regla de Gasto.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3,4,11,12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para manifestar que el Ayuntamiento de Gálvez, cumple la sostenibilidad presupuestaria, pero no cumple la Regla de Gasto. Es evidente que se han mejorado las cifras de la liquidación del año 2.018, pero hay que mejorar un poco más. Este ejercicio se ha conseguido un superávit de poco más de 50.000,00, sobre los 14.000, del ejercicio 2.018. Existe muchos organismos que no cumplen la Regla de Gasto y el ejemplo más cercano lo tenemos en la propia Diputación Provincial de Toledo. Pero en este año 2.020, también se producirán avances en la mejora de nuestras cuentas.

Por todo ello, se presenta este Plan Económico Financiero como primera medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Además dicho presupuesto recoge la medida anteriormente descrita para minorar el gasto que el Ayuntamiento se ve obligado a acometer con sus fondos propios, así como el fijo y periódico, que es la declaración de indisponibilidad de los 100.000,00 € consignados en el fondo de contingencia.

Una vez sea aprobado de forma definitiva el presupuesto general del Ayuntamiento de Gálvez para el ejercicio 2020, se entenderá que este plan económico-financiero se ha cumplido en su totalidad.

La Comisión de Hacienda y Cuentas por tres votos a favor, de los cinco que, de derecho lo componen y sin ninguna abstención, ni ningún voto en contra, dictamina de forma favorable el citado asunto.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Llegado el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de diez votos a favor, ningún voto en contra, ni ninguna abstención, acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2019-2020, modificado, se expone al público por el plazo de quince días hábiles según se establece en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por derivación del artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

2.- Concluido el plazo de alegaciones y reclamaciones, en el supuesto de que estas no se produjeran se entenderá aprobado de forma definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo antes citado.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde manifiesta que sobre este asunto y, dado que existen muchos concejales nuevos en esta legislatura, desea realizar una pequeña introducción. Este asunto viene de la pasada legislatura. El planteamiento es la urbanización que se quiere hacer, al lado de la Residencia de la Tercera Edad “Huerta de Nica”. Es evidente que, desde el Ayuntamiento, se ve bien; dado que todas las cesiones de terrenos que haya que realizar con motivo de la urbanización se van a dejar pagadas a la residencia citada, así facilitará que pueda realizarse, en caso de ser necesaria, una nueva ampliación. Ahora, por el momento, esos terrenos supondrán que los mayores tengan más espacios para deambular. Ahora tener espacio, en el momento en que estamos, es fundamental para ellos, dada la situación de confinamiento en la que viven.

El Sr. Alcalde prosigue en su manifestación diciendo que, en su momento, se realizó la tramitación remitiendo el documento de modificación puntual a todos los organismos públicos, incluido la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento que actualmente es el departamento competente en materia de política territorial; así como a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, - que es la que lleva patrimonio- ayuntamientos de municipios limítrofes con el nuestro, etc. etc.

Prosigue en primer edil, señalando que se han realizado las consultas previas para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación que contiene esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 2. El Sr. Alcalde



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

muestra el documento de la modificación puntual a los miembros corporativos, al objeto de clasificar como suelo urbano de reserva, un terreno ubicado al Oeste del casco urbano colindante a él, actualmente clasificados como suelo no urbanizable sin especial protección.

Una vez modificada la clase de suelo, los promotores tendrán que presentar el proyecto de parcelación y de urbanización antes de realizar las obras correspondientes. Entonces, los proyectos habrán de realizarse en consonancia con el compromiso adquirido, esto es, dejar las cesiones obligatorias de la citada urbanización en terrenos colindantes con los de la Residencia de la Tercera Edad “Huerta de Nica”

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo e Industria, que dictaminó de forma favorable y por unanimidad de cuatro miembros de los cinco que la componen, sin ninguna abstención ni voto en contra.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes:

Del concejal Sr. Rojo Braojos, pregunta: ¿sobre a cuantos metros asciende la cesión del aprovechamiento medio?

El Sr. Alcalde manifiesta que no lo sabe. Pues en este momento lo que se define es que un terreno que era rústico pasa con esta modificación puntual a ser urbano de reserva.

El Sr. Secretario manifiesta que ese dato no se puede saber en este momento. A raíz de la aprobación de la modificación puntual, hay que elaborar un proyecto de parcelación donde se constaten las medidas que va a tener el nuevo terreno a urbanizar y será en ese proyecto donde se definan las cesiones. Posteriormente habrá que hacer un convenio urbanístico con los promotores y allí se definirán las obligaciones de cada uno. Finalmente se presentará el proyecto de urbanización, cuyo objeto es realizar las obras de conformidad con los compromisos expuestos anteriormente en el convenio urbanístico.

El Sr. Alcalde manifiesta que según los datos del proyecto de parcelación, se realizará el convenio urbanístico. El documento de parcelación tiene que ser informado por el Técnico Municipal de Obras y con arreglo a las mediciones practicadas y en base a la ley y al informe que emita, saldrá el cálculo del aprovechamiento medio.

El Sr. Alcalde manifiesta que la superficie de cesión obligatoria viene bien para dejarlos junto a la residencia de la tercera edad.

El concejal Sr. Rojo Braojos pregunta: ¿si la cesión la podría realizar en cualquier sitio del terreno que urbaniza?.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente la puede realizar en cualquier sitio. Pero lo que sucede aquí es que la condición que se le puso y que él otorgó sobre la misma para



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

que lo hiciera en terrenos limítrofes con la residencia. Añade el primer edil, que con independencia de que pueda hacer la cesión en cualquier sitio, dentro del terreno a urbanizar, interesa al ayuntamiento que sea limítrofe, pensando en si un día se agranda la residencia y si no se agranda, dispondrán de más terreno libre para pasear y realizar actividades al aire libre.

El Sr. Alcalde concluye que en vista a lo anterior, procede la aprobación inicial de dicho documento urbanístico y tras la publicación del mismo en periódicos y diarios oficiales, someterlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación.

El Sr. Secretario informa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2.a) y b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 135.2.a) y b) del Decreto 248/2004 de 28 de septiembre por el que se regula el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, se sometió a Información Pública por plazo de un mes, mediante inserción de los anuncios pertinentes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 35, página 5123 del pasado día 20 de febrero de 2.020, así como en un diario de mayor difusión provincial, en el Periódico ABC, del día 18 de febrero de 2.020, la documentación técnica relativa a la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Gálvez. El plazo de información pública se computará desde la última publicación que se inserte, a efectos de formulación de las alegaciones que procedan.

Terminado el plazo de alegaciones, sin que estas se hayan producido, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 135.3 del Decreto 248/2004 de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha ley.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de diez miembros presentes, de los once que lo integran, sin ningún voto en contra ni ninguna abstención, lo siguiente:

1.- Aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Gálvez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 1/2.010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 135.3 del Decreto 248/2004 de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sin que haya sufrido modificaciones en virtud del plazo de información pública a que se ha aludido en el cuerpo del presente acuerdo, al no haber existido alegaciones contra el mismo.

2.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo en la forma prevenida legalmente.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

3.- Enviar finalmente el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo, solicitando que proceda a su aprobación definitiva.

8.- APROBACIÓN DE PROTOCOLOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde las distintas federaciones y desde la delegación de la consejería competente, se nos pide que se apruebe un protocolo para cuando se puedan realizar las distintas actividades deportivas, unas se pueden hacer ahora y otras no.

El primer edil prosigue en su explicación y añade que puede haber algún brote y nos bajen de fase como lo hacen habitualmente a otros pueblos. En esta posibilidad estamos todos inmersos. Así se ha creado un protocolo para el uso de las instalaciones deportivas, para que en este caso, el uso de las mismas por las personas y sepan que es lo que tienen que hacer en cada momento. Aspectos tan relevantes como ¿Cuál va a ser el equipamiento que van a tener que llevar?, ya que al estar cerrados los vestuarios no se pueden utilizar. También regula aspectos relativos a los desinfectantes. En definitiva, trata de orientar a los usuarios que es lo que deben o no deben hacer dentro de las instalaciones deportivas, así como que cosas es posible hacer y cuales están prohibidas.

Prosigue con su explicación diciendo que este protocolo en algunos ayuntamientos ha sido aprobado simplemente por resolución de alcaldía, pero el alcalde ve conveniente que se traiga a pleno y se pueda ver que hay un protocolo, ya que es obligado tenerlo para intentar salvaguardar la salud todo lo posible y poniendo la prevención como prioridad. Añade que este asunto se llevó a la comisión correspondiente.

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Juventud y Deportes, la cual dictamina de forma favorable por unanimidad de tres votos a favor, de los miembros que asistieron a la misma, ningún voto en contra, ni ninguna abstención, el asunto de referencia.

A continuación se da lectura al documento relativo a los protocolos a cumplimentar para el uso de las instalaciones deportivas.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GALVEZ SPORTING DE GALVEZ.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

PROTOCOLO INSTALACIÓN CAMPO DE FUTBOL

OBJETO

El objeto de este protocolo es dar las directrices necesarias para permitir el uso de las instalaciones y de material de PDM GALVEZ por parte de los usuarios de las mismas y de sus acompañantes, en el caso que pudieran acceder a las mismas si el reglamento de la FFCM y el CSD así lo permitieran en los partidos, no así en los entrenamientos los cuales estarán restringidos solo a personal participante.

Es por esto que el presente documento se dividirá en tres partes principales:

- Protocolo para el uso de las instalaciones
- Protocolo para el uso y desinfección de material
- Protocolo para la limpieza y desinfección de las instalaciones

CONSIDERACIONES GENERALES

Como puntos comunes a los tres protocolos expuestos en este documento se deben enumerar, varias consideraciones generales que servirán como punto de partida para el cumplimiento de dicho protocolo.

1.- La normativa aquí expuesta es un conjunto de indicaciones y recomendaciones internas del PDM Gálvez, están supeditadas a las recibidas de estamentos superiores. (Consejería de Sanidad, Dirección General de Deportes de Castilla la Mancha así como de la RFEF, CSD o FFCM). Es decir, las normas aquí dictadas podrán ser más restrictivas que las que se reciben de dichos estamentos, pero en ningún caso podrán contravenirlas o relajar el cumplimiento de las mismas.

Por tanto, estos protocolos con las medidas que contienen, son un documento abierto en el cual tendrá variaciones en un sentido u otro en función de las normas recibidas con posterioridad.

2.-Es básico el conocimiento de estos protocolos por parte de todos los componentes y trabajadores tanto del PDM GALVEZ como del personal encargado del mantenimiento. Jugadores, Entrenadores, Directiva etc., deben conocer al detalle cada una de las normas de este protocolo, además del compromiso por escrito del cumplimiento de las mismas.

3.-Aquel personal que no pertenezca al club, pero que indirectamente, tenga una estrecha relación con el mismo, deberán a su vez conocer y respetar esta normativa - padres, proveedores, personal de mantenimiento, etc.- deberán ser concienciados



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

previamente de la importancia de respetar esta normativa para evitar contagios innecesarios.

4.-El PDM GALVEZ NO garantiza el riesgo 0. Siempre aun cumpliendo escrupulosamente las indicaciones contenidas en los protocolos, existirá un riesgo de contraer el virus en cualquier instalación deportiva incluyendo las utilizadas habitualmente del ayuntamiento de Gálvez.

Es necesario por tanto informar a los futuros jugadores, entrenadores, padres etc. de que por parte del PDM GALVEZ se va a realizar un esfuerzo ingente en prevenir el contagio del virus y en controlar el cumplimiento de estos protocolos, pero esto no significa que sea imposible evitar el contagio.

Por eso, siguiendo el protocolo de la FFCM y aprobado por la Consejería de Sanidad de Castilla-la Mancha todo jugador inscrito deberá firmar un documento en el que aceptan y conocen así como eximen de responsabilidad en caso de contagio.

5.-La ejecución de las distintas acciones comprometidas de este documento implicara que el funcionamiento del PDM GALVEZ respecto a temporadas pasadas sea distinto, variando duración y horarios de entrenamiento, rutinas de aseo, duchas, etc. Todos y cada uno de los componentes del club deberán entenderlo, colaborar en tatar de hacer que la temporada se desarrolle de la mejor manera posible.

6.- A medida que la situación a nivel general, vaya modificándose; si lo hace a mejor, las medidas podrán ser relajadas, buscando en todo momento, el equilibrio ente la seguridad sanitaria y la comodidad y eficacia de la práctica del fútbol en las instalaciones. Sin embargo el PDM GALVEZ deja claro, que su prioridad es y, así lo será siempre, la seguridad (en este caso higiénico sanitario) de todos los integrantes por encima de otros objetivos.

7.-Estas medidas además de necesarias son importantes dentro de la filosofía del **PDM GALVEZ** como parte de la formación integral del niño/adolescente, concienciando y haciéndoles partícipes que el obligado cumplimiento de la normativa es una de las actividades de aprendizaje que desde el PDM que ensalza los valores de autodisciplina, respeto, higiene, compañerismo etc.

PROTOCOLO DE USO DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

MATERIALES E INSTALACIONES.

A continuación se exponen los distintos protocolos a aplicar en el **PDM GALVEZ** desde el inicio de las actividades relacionadas con la temporada 20/21, incluidas las de la pretemporada y aquellas relacionadas con la entrega de materia, gestión de fichas, etc.

Para una mejor comprensión todas las actividades, acciones y normas que recogen en este protocolo y se tendrán en cuenta para evitar la propagación del virus en las instalaciones del club se dividirán en tres partes diferentes pero muy relacionados entre sí. Estos protocolos estarán recogidos en los anexos 1,2 y 3 de este documento.

ANEXO:

A- PROTOCOLO USO DE INSTALACIONES.

B- PROTOCOLO USO DE MATERIAL.

C- PROTOCOLO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

D- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LIMPIEZA.

ANEXO A

PROTOCOLO USO DE LAS INSTALACIONES

Según los expertos del virus SARS-CoV2 puede permanecer en distintas superficies durante bastante tiempo, lo que puede provocar la transmisión a través de dichas superficies. Las instalaciones deportivas son utilizadas a diario por deportistas, personal de mantenimiento, padres, etc. Esto hace que sea una vulnerabilidad importante a la hora de garantizar la no transmisión del virus, con lo que hay que extremar las medidas de limpieza e higiene de las mismas. Estas medidas son objeto del anexo 3. Sin embargo, no solo es necesaria y eficaz la correcta descontaminación y limpieza si no que es imprescindible el buen uso de las mismas en aras de facilitar dicha higienización y mantenimiento.

Las instalaciones objeto de la presente norma son todas las que utilizan los integrantes del club, o aquellas que son utilizadas por espectadores, tales como las gradas. Por tanto aquí se incluyen los vestuarios, oficina, sala de material, gradas, duchas, baños, valla que separa el campo de los espectadores, banquillos, zonas de acceso al campo, el propio campo incluyendo sus porterías.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Estas instalaciones se sitúan según croquis siguiente.

CROQUIS DE TODAS LA INSTALACIÓN CON SU CAMPO Y CONSTRUCIONES (VER ANEXO A PARTE)

GRADA ZONA DE ESPECTADORES

Según la normativa de la FFCM podrá haber público en los partidos, siempre sentados no ocupando más del 75% de los asientos y manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros. Para ello se pondrá una señalización en los asientos que pueden ser ocupados y los que no. Si, en algún momento, se permitiera público de pie se guardara la distancia y se señalará en la valla, la que se puede ocupar y la que no.

Siempre y, en todo momento, utilizando la mascarilla con carácter obligatorio. Por el momento, no se podrá, comer ni beber en estas zonas.

Tanto la entrada y salida se realizará de manera ordenada, evitando aglomeraciones, en este sentido se tendrá que controlar las distancias de Seguridad.

El PDM GALVEZ dispondrá de sistemas de desinfección de manos (gel hidroalcohólico) a la entrada y salida de las instalaciones.

En caso de un número más elevado de personas en las zonas habilitadas para ello se pondrá en marcha el protocolo que activa un punto distinto de entrada y salida que recoge el siguiente croquis.

CROQUIS MARCANDO LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE JUGADORES (VER ANEXO FINAL)

PÚBLICO SI LO HUBIERA TANTO EN ENTRENAMIENTOS COMO PARTIDOS.

En todo momento, el PDM controlará y preveerá, ante posibles aglomeraciones, impedir la entrada a más personal del que puede acoger la instalación en ese momento cumpliendo con la norma.

En caso de partidos de fútbol el PDM determinará si no deja acceder a la instalación a más personas hasta la finalización del mismo, y una vez hayan abandonado estas zonas los espectadores asistentes a dicho evento.

En ese caso, entre partido y partido, el PDM podría decidir realizar una limpieza/descontaminación de estos lugares como medidas preventivas. La grada y los



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

lugares donde han podido estar los espectadores tendrán especial relevancia.

En todo caso, en todo el campo existirán carteles visibles que señalarán estas normas e informando de su vigencia.

Tanto en entrenamientos como en partidos se tomará la temperatura a jugadores, al público - si asistiera-; en los partidos, se realizaría en las entradas de la instalación.

Todos los entrenamientos serán a puerta cerrada, las personas que acompañen y recojan a los jugadores deberán esperarles en la zona de salida evitando conscientemente las aglomeraciones. Los usuarios tendrán un comportamiento estricto de higiene personal y cuidado para evitar los contagios durante los entrenamientos, siendo obligatorio el uso de mascarilla por parte de los usuarios. Se recomienda que sea mascarilla deportiva especiales para dicha práctica.

En caso de contagio o algún síntoma como tos, fiebre etc., no irá a la instalación avisando al monitor con anterioridad.

En caso de dar positivo o sospechas de un usuario o de familiar directo tendrá que ponerse en contacto con la dirección del PDM para indicarlo y no acudir a la instalación, además de guardar la debida cuarentena e informar de las pruebas realizadas así como su resultado.

ALMACÉN DE MATERIAL

-La entrada a este Almacén será restringida, limitándose a los encargados de mantenimiento de las instalaciones y a los monitores.

- Tanto el personal como los entrenadores entrarán con mascarilla puesta.

- Gestión de Material, leer anexo B.

Oficina Vestuario Arbitral.

-Se restringirá al máximo el uso de esta habitación dejándola, en principio, únicamente para el uso de vestuario de árbitro y delegados en partidos y entrenadores y directivos en entrenamientos.

-En el interior nunca podrá haber más de 3 personas y en ese caso se debe utilizar la mascarilla en su interior.

-Se intentará que las reuniones se celebren al aire libre, especialmente si son de más



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)
de seis personas.

-En la entrada se instalará un sistema de desinfección de manos con gel hidroalcohólico para su uso.

-Se intentará que se haga uso individual de los cajetines donde se depositarán las hojas de control de cada grupo así como el registro de horarios obligatorios diarios, donde el coordinador se encargará de recoger para su archivo habitualmente.

-El material tales como bolígrafos, etc., cada monitor deberá llevarlo diariamente para su uso exclusivo.

-Esta oficina se limpiará a diario después de cada utilización, antes del comienzo de la actividad, tal y como marca el anexo C.

-Se evitará por tanto que en esa habitación pase más gente que la reseñada anteriormente.

-Desde el PDM se intentará dar soluciones telemáticas, dentro de la posibilidades para dar solución a cuestiones que de otra forma, requerirían la presencia física de gran número de personas en el campo. Por ejemplo, información sobre horarios y fechas de inicio entrenamientos, funcionamiento, firma de documentos que se intentarán hacer a través de mensajería telf., correo electrónico.

-Se intentará, siempre que la meteorología lo permita, atender al personal que lo solicite: jugadores, padres, madres, tutores etc., hacerlo fuera de los vestuarios y esta habitación, dejando el interior para almacenar o su utilización en caso de imposibilidad de hacerlo fuera.

VESTUARIOS

En una primera fase se intentará no utilizar los vestuarios, para entrenamientos y partidos. La ocupación de cada vestuario será de 11 jugadores a la vez.

-Tanto para entrenamientos como para partidos los jugadores entrarán por un lado y saldrán por otro, evitando las aglomeraciones en la entrada y salida.

En la entrada habrá una esterilla esterilizada por la cual será obligatorio pasar antes acceder a las instalaciones.

-Se deberá evitar, en la medida de lo posible, el uso de vestuarios para reunir a todo el equipo con ocasión de charlas tácticas o explicación de entrenamiento, realizando las mismas en el interior.

-El uso de los bancos en vestuarios y en las duchas permitirán en todo momento mantener las distancia de 1,5 metros entre deportistas, siempre que sea posible; si no lo fuera, todos tendrían que utilizar mascarilla.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

-Para intentar cumplir lo anterior se marcarán los lugares a utilizar por cada jugador en el vestuario y los que no deben hacerlo. Las duchas de uso individual permiten que los deportistas estén separados, intentando, en la medida de lo posible, mantener las distancias en el acceso conjunto a ellas y los baños.

-En la entrada de cada vestuario dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico. Siempre que se entre en él se procederá a la desinfección de las manos.

-Igualmente tanto en el “hall” como en los vestuarios se colocarán unas papeleras de apertura de pedal con bolsa de plástico para depositar todo el desperdicio.

-En caso de entrenamientos que se pudieran utilizar se intentará tener escalonados por horarios que en equipos de fútbol 11, se intentará que puedan utilizarse los dos vestuarios y los individuales para que no se junten más de 10, 11 jugadores en el vestuario.

-Los vestuarios serán limpiados y descontaminados antes del inicio de la actividad del primer equipo en utilizar la instalación. Los cuales deberán quedar totalmente recogidos después de su uso, para el siguiente equipo.

-En días de partidos donde puedan utilizarse por la mañana y por la tarde se realizará limpieza y desinfección antes en cada una de ellas.

-Cada jugador tendrá que llevar su botella para hidratarse la cual será individual

-La instalación será utilizada por todo el club federado y usuarios PDM GALVEZ, no pudiendo acceder a la instalación ni se podrá alquilar hasta que las autoridades sanitarias, vean factible.

CROQUIS DE ENTRADA Y SALIDA ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS (VER ANEXO FINAL)

ENTRENAMIENTOS

-Los jugadores entrantes llegarán cambiados (dependiendo de las condiciones meteorológicas podrán venir más abrigados). A la llegada, se le tomará la temperatura, pasarán por la alfombra desinfectante y se podrán dejar en bolsa las chaquetas, poniéndose el calzado de entrenamiento y salir para no perder tiempo a la hora de empezar el entrenamiento.

-Serán puntuales no debiendo acudir antes ni después de la hora marcada para evitar quedarse fuera de las instalaciones.

-Una vez acabado el entrenamiento tendrán 15 minutos para recoger las cosas, asearse y salir por la zona señalada para ello.

-Esto puede determinar que la puntualidad es muy importante para toda la estructura



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)
y desarrollo del entrenamiento.

EJEMPLO UTILIZACION ENTRENAMIENTO

MAÑANA	Limpieza y desinfección.
16,45 a 17 h	Llegada, medidas protocolo y dejar mochilas.
17,05 a 18h	Entrenamiento.
18,00 a 18,15	Recoger mochilas y aseo personal.
18,15 a 18,30	Llegada medidas protocolo y dejar mochila.
18,35 a 20,00	Entrenamiento.
20,00 a 20,15	Recoger mochilas y aseo personal, etc.

Si son grupos y equipos pequeños y se puede utilizar los dos vestuarios, mientras uno recoge en uno el otro grupo puede ir entrando y pasando al otro vestuario.

El PDM decidirá, en última instancia, a criterio de la Dirección, la duración de cada bloque de entrenamientos que podrá variar en función de los grupos que entrenan en los diversos horarios.

PARTIDOS

De aplicación todo lo expuesto anteriormente con los siguientes matices:

. Se intentará espaciar, al máximo posible, la celebración de encuentros para evitar excesiva concentración de jugadores en los alrededores de los vestuarios y el uso indebido de los mismos.

. Al igual que en los entrenamientos los jugadores llegarán cambiados en las mayores categorías posibles con la indumentaria que el monitor les comunique con anterioridad en el último entrenamiento, a efectos de limitar el tiempo que usen los jugadores para preparar el encuentro. Por ejemplo, con la ropa de juego y el chándal, con lo que únicamente tendrán que quitarse el chándal y ponerse el calzado de juego.

El PDM espaciará, en lo posible, la distancia entre partidos para poder limpiar y desinfectar los vestuarios utilizados.

Se enviará a los equipos que visiten las instalaciones del Estadio Municipal de Gálvez, de las normas y utilización de los vestuarios, así como la entrada y salida de los jugadores y público si estuviera permitido.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

BANQUILLOS

Después de cada partido se deberán desinfectar los banquillos antes de volver a utilizarlos.

La disposición de los jugadores será de tal forma que si no se puede mantener distancia de seguridad tendrán que tener mascarilla, igualmente se habilitará una zona a cada lado de los banquillos para distanciar a los jugadores incluso estando de pie en la valla o en bancos habilitado a tal efecto.

PABELLÓN DEPORTIVO

Se seguirá el mismo protocolo que se ha marcado para el campo de fútbol. Utilizando este complejo únicamente para entrenar. En la entrada del pabellón habrá gel hidroalcohólico y se tomará la temperatura en el acceso al mismo.

El pabellón municipal se utilizará para entrenar y en él, no se disputarán partidos, ni se podrá alquilar.

ANEXO B PROTOCOLO DE MATERIAL

Los entrenadores, monitores o delegados serán los únicos autorizados para la manipulación y preparación de cara a su utilización en entrenamientos y partidos.

El material necesario para las sesiones se sacará del almacén y se desinfectará al efecto, antes de su colocación. Al finalizar lo recogerá, desinfectará y dejará ordenado en el almacén.

Se evitará, en la manera de lo posible, que los jugadores toquen el material,

Los entrenadores se desinfectarán las manos antes y después de proceder a la desinfección del material

Se intentará tener unos cajones o carros para el efecto y organización.

Cada entrenador es responsable de desinfectar el material utilizado, así con recoger todo el material por completo, incluidos los balones.

ANEXO C PROTOCOLO DESINFECCION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

La desinfección y limpieza de las distintas instalaciones del club debe hacerse de forma rigurosa, realizando un control en forma de lista para evitar dejar ningún elemento ni día sin la debida limpieza.

Se efectuarán tres tipos de descontaminación y limpieza según la necesidad que requiera en cada momento.

- Se realizará desinfección de la entrada de las instalaciones.
- Desinfección general de los vestuarios y servicios comunes de toda la instalación.
- Desinfección de oficina.
- Desinfección habitación del material.

Para la desinfección se utilizarán medios como el hipoclorito sódico sobre todo para zonas comunes y el campo con las gradas. Especial interés en desinfectar manetas de puertas, llaves de la luz, baños, grifos, duchas y sus puertas.

ANEXO D.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LIMPIEZA.

A pesar de que no existe el desinfectante ideal estas son algunas de las características deseables que todo buen desinfectante debe de tener:

Solución de agua y en menor medida de otro disolvente en la proporción necesaria para su uso efectivo contra los microbios, debe ser toxico para los microorganismos a temperatura ambiente.

Que tenga nula o muy poca acción perjudicial para las personas u objetos que entren en contacto con él.

Que sea incoloro (ideal) y que tenga capacidad desodorante (deseable) -

E c o n ó m i c o y rápido

De toxicidad reducida para el hombre y el medio ambiente.

Fácil manipulación y preparación en concentración fácilmente determinable para la aplicación rápida.

MATERIAL NO SENSIBLE

Se refiere al material plástico, maderas, porcelanas, paredes de azulejos de



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

vestuarios, ventanas o puertas de madera, además de los suelos.

Se intentará hacer la limpieza de esos apartados con lejía y pulverizadores. Para sillas, bancos, mesas o estanterías se utilizara limpiadores desinfectantes tipo SANITOL.

ES RECONMENDABLE ADQUIRIR PARA LA MAYOR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Depósitos para residuos de pedal
- Pulverizadores (21€ más o menos de 5L)
- Cañón generador de ozono portátil, no muy caro, que podría dar servicio a

varias instalaciones municipales no sólo deportivas (200 € más o menos).

- Mochila a presión de 15 litros (unos 30 €)

GIMNASIO MUNICIPAL DE GÁLVEZ

En cuanto al protocolo a seguir en esta utilización municipal será muy parecido a lo anteriormente expuesto en el apartado de instalaciones deportivas.

En el Gimnasio Municipal de Gálvez se establece como aforo máximo lo que viene siendo establecido en cada una de las fases en las que se encuentra la localidad.

Dispone de alfombrillas limpiadoras y de desinfección en la entrada, además se dispone en cada zona del gimnasio de dispensadores de gel hidroalcohólico para desinfectar las manos.

El uso de la mascarilla es para el acceso, para realizar la actividad deportiva se podrá quitar siempre que se mantenga la distancia de seguridad con otro usuario de 2 metros.

Cada vez que se use una máquina o elemento del gimnasio se pasa a su desinfección para que pueda ser utilizado por otro usuario.

En todo momento se encontrarán las ventanas abiertas para crear ventilación de la sala y así tener una buena circulación del aire.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Cuando un usuario accede a la instalación, previa cita telefónica, se le pasará a registrar en el libro de asistencia quedando marcada la hora de entrada y salida de cada usuario. Se les tomará a la entrada la temperatura, si alcanza la temperatura de 37,5° no podrá acceder a la sala.

En los vestuarios solamente se podrá acceder al 50% de capacidad, dejando en los bancos para cambiarse la distancia de 2 metros y las duchas se utilizará el 50%, dejando una separación de una ducha sin utilizar.

Las instalaciones se limpiarán y desinfectarán dos veces por la mañana y dos veces por la tarde.

Estas normas serán aplicables a la sala múltiple (Escuela Municipal de Danza, Yoga, Running, Sala de Spinning) cumpliendo, en todo momento, las medidas de seguridad expuestas anteriormente.

ANEXOS FINALES

PROTOCOLO JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO:

PROTOCOLO PÚBLICO:

Bajo estas circunstancias no habrá asistencia de público, por lo que los partidos serán a puerta cerrada.

Si la situación mejora y existieran unas condiciones favorables, según las normas de la RFEF, FFCM y el CSD serían las siguientes:

-Aforo máximo 75% del total, en nuestro caso, se ocupará un asiento en grada, dejando los dos siguientes libres.

- Se tomará la temperatura antes de acceder al campo, pudiendo entrar con una temperatura máxima de 37,5°.

- En la entrada habrá gel hidroalcohólico desinfectante, de uso obligatorio antes de acceder al campo.

- Todas las personas que accedan al campo deberán dar nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto para llevar un control en caso de algún positivo.

- Se recomienda el uso de la aplicación Radar COVID.

Llegado el turno de intervenciones, se registran las siguientes:



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)

Del concejal Sr. Muñoz Sotomayor manifiesta que según lo expuesto, se ha dicho que desde la federación se ha ofrecido a los ayuntamientos la creación de estos protocolos. La pregunta es ¿sabéis cuando se pidió esto a la federación?

El Sr. Alcalde da turno de palabra al Teniente de Alcalde Sr. Benavente Gómez que es la persona que ha gestionado este asunto.

El Tte. de Alcalde, Sr. Benavente Gómez, manifiesta que tanto la Federación Española de Fútbol como el Consejo Superior de Deportes, han elaborado unos protocolos genéricos, en los que basarse para la elaboración de un protocolo adaptado a las propias necesidades y particularidades de cada municipio. Estos organismos son los que han marcado, por así decirlo, la pauta en nuestro caso para la elaboración de estos protocolos. Prosigue en concejal D. Carlos Benavente manifestando que sacaron uno, en principio, pero no era válido. Posteriormente han sacado uno definitivo que están gestionando la mayoría de los clubs deportivos y el patronato. En definitiva, se rigen por los que ha sacado la Federación Española de Fútbol y el Consejo Superior de Deportes.

A continuación, el Sr. Alcalde da por suficientemente debatido este asunto y lo somete a votación.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, de los once que lo componen, acuerda:

- 1.- Aprobar los protocolos para el uso de las instalaciones deportivas de Gálvez.
- 2.- Publicar por los medios al alcance de esta entidad dichos protocolos para conocimiento de los interesados y público en general.

Fuera del orden del Día, desea añadir que el Sr. Secretario se va quince días de vacaciones de este año, ya que aún no se las ha cogido y cuando regrese se convocará el pleno ordinario.

Los miembros corporativos asienten.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si hay alguna cuestión más que tratar y finalmente no manifestándose ninguna, da por cerrada la sesión extraordinaria, en la misma fecha indicada al comienzo de la convocatoria, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.



Ayuntamiento de
Gálvez (Toledo)